

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
ÁREA RESPONSABLE:

18. SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONTRATO No:	CAD-003-18-2025
FECHA:	06 DE MARZO DE 2025
IMPORTE:	\$463,018.04 SIN I.V.A.
CONCEPTO:	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL "CARMEN VÁZQUEZ MORA" Y "MIS PRIMEROS AÑOS".
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES.
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/002912/2024
PROGRAMA / PROYECTO:	031 [00274] GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL.
FUNCIÓN:	6 PROTECCIÓN SOCIAL.
SUBFUNCIÓN:	3 FAMILIA E HIJOS.
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA.
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	F031 ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.
C.O.G:	22102.-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL "CARMEN VÁZQUEZ MORA" Y "MIS PRIMEROS AÑOS"; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DE HACIENDA, ACOMPAÑADOS DEL M.A. DANIEL CUBERO CABRALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ", S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. EMILIO IVAN ORTEGA GAMBOA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO SE LES REFIERA EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", ACUERDO DE VOLUNTADES, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara **"EL AYUNTAMIENTO"** a través de sus representantes:
- I.1 Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.
- I.2 Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64, fracción II, 65 fracciones I, VI, XIII, XVI, XX, y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Presidenta Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73, fracción IX del ordenamiento legal citado.
- I.3 Que el artículo 86, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde al Titular de la Dirección de Administración el despacho de diversos asuntos, dentro de los cuales destaca adquirir y distribuir los materiales, muebles y útiles que requiera el funcionamiento de las dependencias y entes municipales; pudiendo suscribir en representación de la persona Titular de la Presidencia Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- I.4 Que con fecha 05 de octubre de 2024, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**, Presidenta Municipal de Centro, Tabasco; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 fracción IX y 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; designó a la **Mtra. Aura del Carmen Medina Cano**, como titular de la **Dirección de Administración**, quien cuenta con facultades para suscribir el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 194, fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- I.5 Que el **Lic. Johnny Magaña Álvarez**, en su carácter de **Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**; acredita su personalidad con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal y Regidores de fecha 8 de junio del año 2024, emitida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y con el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2024, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2024-2027; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36, fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- I.6 Que con fecha 05 de octubre del año 2024, la Presidenta del Municipio de Centro, Tabasco, la **Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta**; en términos de los artículos 65, fracción XVI, 73 último párrafo, 75 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, así como del 28, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, designó al **M.A. Daniel Cubero Cabrales**, como Titular del **Sistema Municipal**

para el Desarrollo Integral de la Familia, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 261 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.

- I.7 Que con fecha 18 de febrero de 2025, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco; en su **Segunda Sesión Ordinaria, Asunto 2**, mediante la modalidad de **Licitación Simplificada Mayor**, licitada por **Primera Ocasión**, derivado de las requisiciones: **DIF-REQ-0805-2025** y **DIF-REQ-0810-2025**, ambas de fecha 04 de febrero de 2025, se le adjudican los lotes: **1, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 34, 36, 44, 45, 48, 50, 51, 58, 59, 60, 62, 67, 68, 70, 76, 84, 87, 90, y 91** a **"EL PROVEEDOR" "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ", S.A. DE C.V.**, relativo a la adquisición de **alimentos, que serán utilizados en los centros de asistencia infantil "CARMEN VÁZQUEZ MORA" y "MIS PRIMEROS AÑOS"**, por un importe de **\$463,018.04 (cuatrocientos sesenta y tres mil dieciocho pesos 04/100 m.n.) sin I.V.A. incluido**, correspondiendo al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, vigilar el estricto cumplimiento de lo pactado en el presente instrumento, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal o administrativa que se suscite; toda vez que, el pago de los bienes contratados corresponde a su presupuesto, liberando de toda responsabilidad administrativa y/o resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.8 Que de conformidad con los Lineamientos emitidos por el Comité de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, relacionados con el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se determinó que las adjudicaciones cuyo monto sea igual o superior a los **\$450,000.01 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 01/100 m.n.)** incluyendo el impuesto al valor agregado (IVA), deberán ser formalizadas por medio de un contrato, lo anterior de conformidad con los procesos administrativos de la Dirección de Administración de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco y a las disposiciones legales aplicables a la materia.
- I.9 Los gastos correspondientes para el pago de los bienes objeto del presente contrato, serán cubiertos con base en los recursos presupuestales previstos en el **Acuerdo número 670** que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro, Tabasco para el ejercicio fiscal 2025¹, autorizados por la Dirección de Programación mediante el oficio número **DP/SPR/002912/2024**, de fecha 31 de diciembre de 2024, con cargo a la partida presupuestal: **22102.-Productos alimenticios para personas derivados de la prestación de servicios públicos**, afectando a los programas y proyectos: **031 [00274] gastos de operación de los centros de asistencia infantil**, con Fuente de Financiamiento: **Ingresos Municipales**; cabe señalar que el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, asimismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago de los bienes adquiridos corresponde a sus presupuestos, respectivamente, liberando de toda responsabilidad administrativa y resarcitoria a las demás unidades administrativas y a la sindicatura, en caso de omisiones o incumplimiento.
- I.10 Que señala como su domicilio legal para efectos del presente contrato el ubicado en **Av. Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Col. Tabasco 2000, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.**
- I.11 Que su Registro Federal de Contribuyentes es **MCE850101MEA.**

¹ Publicado en el Periódico Oficial del Estado, época 7ª., suplemento N, edición 8589, de fecha 28 de diciembre de 2024, y aprobado por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, en la Sesión número once, tipo Ordinaria, de fecha 27 de diciembre de 2024.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Que la Sociedad Mercantil denominada "**Comercializadora y Servicios Corviz**" S.A. de C.V., se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública número **1,027**, volumen 10, de fecha 04 de diciembre del año dos mil doce, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Gil Ramírez, Titular de la Notaría Pública No. 14 de la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, inscrita en el Instituto Registral del Estado de Tabasco; en fecha 07 de diciembre del año 2012, bajo el folio mercantil electrónico número **15952*1**, destacando de su objeto social, para la adquisición contratada lo siguiente: **23.-** La compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, producción, venta en comisión de toda clase de productos alimenticios para consumo humano en su estado natural o procesados y **30.-** Celebrar los contratos y convenios, participar en concursos y licitaciones y ejecutar todos los actos civiles, mercantiles que sean necesarios para realizar plenamente su objeto social con todo tipo de entidades y personas físicas o jurídico colectivas, públicas y privadas en la república mexicana y el extranjero; asimismo y según el instrumento público número **3,1168** volumen número Cincuenta y Cinco (PA), de fecha 06 de junio del año 2019, pasada ante la fe del Lic. Jesús Fabián Taracena Blé, Titular de la Notaría Pública número 39, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrito en el Registro Público de Comercio del Estado de Tabasco; en fecha 03 de julio de 2019, bajo el folio mercantil electrónico número 15952, con número único de documento 20190016137500TN, haciendo constar que fue ampliado el objeto social; de manera enunciativa más no limitativa, destacando para la adquisición de bienes contratados lo siguiente: **68.-** Alimentos, abarrotes y bebidas, servicios de comedor a empresas, instituciones, arrendamiento de bienes muebles o inmuebles y **72.-** Comercialización, distribución de productos de abarrotes en general.

II.2. Que el presente contrato lo firma el **C. Emilio Iván Ortega Gamboa**, quien acredita su personalidad como **Apoderado Legal** de la persona jurídico colectiva "**Comercializadora y Servicios Corviz**" S.A de C.V., mediante escritura pública número 4,609, volumen 77 (PA), de fecha 15 de octubre del 2021, pasada ante la fe del Lic. Jesús Fabián Taracena Blé, Titular de la Notaría Pública No. 39, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; inscrita en el Registro Público de Comercio, FME 15952 de fecha 23 de noviembre del 2021, a quien le fueron conferidos los poderes generales para pleitos y cobranzas, para actos de administración, para actos de administración en materia laboral, para actos de dominio y para otorgar o suscribir títulos de crédito; manifestando que hasta la presente fecha dicho cargo no le ha sido revocado, ni limitado de forma alguna y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED] número de folio al reverso **0416024722787** y CURP [REDACTED]

II.3. Que señala como domicilio fiscal el ubicado **Calle 24, número exterior 239, Colonia Montecarlo, Mérida Yucatán, C.P. 97130**, mismo que señala, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato.

II.4. Que su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **CSC121204J4A**, según Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del **H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, con el folio número **5014**, en los rubros que a continuación se detallan: **021:** equipos, accesorios e instrumental médico en general, **024:** equipos, accesorios, materiales de curación y medicamentos veterinarios, **051:** alimentos, abarrotes y bebidas, **056:** asesorías y servicios profesionales y **088** materiales y aparatos ortopédicos y auxiliares de rehabilitación para marcha y movimiento.

- I.5. Cuenta con capacidad plena para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato y con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al objeto de este contrato.
- I.6. Conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento, así como todos aquellos ordenamientos legales Vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación de los bienes/insumos descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato.
- I.7. Que tiene a bien llevar a cabo la celebración del presente acuerdo de voluntades y manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente del pago de todas y cada una de sus obligaciones fiscales, según su opinión positiva de cumplimiento con número de [REDACTED] emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- I.8. No se encuentra dentro de los supuestos previstos en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y no guarda relación con lo establecido en los artículos 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- I.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no estar inhabilitado por ninguna autoridad judicial o administrativa, y no contar con ningún otro impedimento legal, administrativo o económico para el cumplimiento del presente acuerdo de voluntades.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

- III.1 Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 2, fracción XIII, 22, fracción II y 36, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 32, párrafo segundo, 40, fracción I y 41, 46 de su Reglamento, en relación al 9 del Presupuesto General de Egresos del Estado² y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables, por reunir los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo a los criterios de la Invitación para la Licitación Simplificada Mayor, de fecha 11 de febrero de 2025.
- III.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL AYUNTAMIENTO" la adquisición de los bienes consistentes en: **alimentos, que serán utilizados en los centros de asistencia infantil "CARMEN VÁZQUEZ MORA" y "MIS PRIMEROS AÑOS"**, en los términos establecidos en los pedidos **000504 y 000507**, ambos de fecha 18 de febrero de 2025, los cuales se detallan a continuación:

² Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Decreto 034, Época 7ª. Edición 8586, de fecha 18 de diciembre de 2024.

Proveedor :		COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ SA DE CV				PEDIDO	
Dirección:		24 239 INT S/N MONTECARLO MERIDA YUCATAN				000504	
Fecha:		18/02/2025		Teléfono : 9933861837		Contrato: CAD-003-18-2025	
Tiempo de Entrega:		SEGUN CALENDARIO		Condiciones de Pago:		CREDITO	
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto			Precio U.	Total
0001	27.00	PIEZA	ACELGA EN MAZOS			\$ 16.68	\$ 450.36
0002	66.00	KILOGRAMO	BETABEL			\$ 30.00	\$ 1,980.00
0003	1920.00	PIEZA	BOLILLO PAN			\$ 1.68	\$ 3,225.60
0004	143.50	KILOGRAMO	CALABAZA CRIOLLA			\$ 30.00	\$ 4,305.00
0005	74.00	KILOGRAMO	CALABAZA ITALIANA			\$ 30.00	\$ 2,220.00
0010	193.00	KILOGRAMO	CHAYOTE SIN ESPINA			\$ 25.00	\$ 4,825.00
0011	185.00	PIEZA	CILANTRO CRIOLLO EN MAZOS CHICOS			\$ 14.28	\$ 2,641.80
0013	60.00	PIEZA	ESPINACA EN MAZO			\$ 18.00	\$ 1,080.00
0016	10900.00	PIEZA	HUEVOS BLANCOS			\$ 3.84	\$ 41,856.00
0017	27.85	KILOGRAMO	JAMAICA			\$ 132.00	\$ 3,676.20
0020	109.00	PIEZA	LECHUGA ROMANA			\$ 21.60	\$ 2,354.40
0026	471.00	KILOGRAMO	MELON			\$ 39.48	\$ 18,595.08
0028	949.00	KILOGRAMO	NARANJA DULCE			\$ 24.00	\$ 22,776.00
0032	374.00	KILOGRAMO	PEPINO VERDE			\$ 29.88	\$ 11,175.12
0035	421.00	KILOGRAMO	PIÑA			\$ 39.48	\$ 16,621.08
0041	745.00	KILOGRAMO	TOMATE SALADET			\$ 12.96	\$ 9,655.20
0043	518.00	KILOGRAMO	UVA VERDE SIN SEMILLA			\$ 114.00	\$ 59,052.00
0044	199.00	BOTE	YOGURT SABOR FRESA DE 1 kg			\$ 49.20	\$ 9,790.80
0045	263.50	KILOGRAMO	ZANAHORIA			\$ 11.88	\$ 3,130.38
CANTIDAD CON LETRA: (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 02/100 M.N.)						SubTotal	\$ 219,410.02
						Descuento	\$ 0.00
						Iva	\$ 0.00
						Otros Imp.	\$ 0.00
						Total	\$ 219,410.02

Proveedor :		COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ SA DE CV				PEDIDO					
Dirección:		24 239 INT S/N MONTECARLO MERIDA YUCATAN				000507					
Fecha:		18/02/2025		Teléfono :		9933861837		Contrato:		CAD-003-18-2025	
Tiempo de Entrega:			SEGUN CALENDARIO			Condiciones de Pago:			CREDITO		
Lote	Cantidad	Unidad	Concepto					Precio U.	Total		
0001	367.00	LITRO	ACEITE VEGETAL					\$ 45.00	\$ 16,515.00		
0009	163.00	LATA	ATUN EN AGUA DE 1.800 g					\$ 288.48	\$ 47,022.24		
0010	216.00	BOLSA	AVENA CON CACAO DE 400 g					\$ 34.80	\$ 7,516.80		
0011	592.00	KILOGRAMO	AZUCAR ESTANDAR					\$ 36.00	\$ 21,312.00		
0012	27.00	KILOGRAMO	CALDO DE POLLO EN POLVO					\$ 96.00	\$ 2,592.00		
0016	9.00	LATA	CHICHARO DE 420 g					\$ 16.80	\$ 151.20		
0017	88.00	BOLSA	ESPAGUETTI DE 200 g					\$ 14.40	\$ 1,267.20		
0018	207.00	BOLSA	FIDEO DE 200 g					\$ 14.40	\$ 2,980.80		
0020	379.00	BOLSA	FRIJOL NEGRO DE 1 kg					\$ 60.00	\$ 22,740.00		
0022	38.00	CAJA	GALLETAS SALADAS CON 42 PIEZAS					\$ 58.80	\$ 2,234.40		
0029	3518.00	LITRO	LECHE DESLACTOSADA					\$ 30.00	\$ 105,540.00		
0031	133.00	PIEZA	LENTEJAS EN BOLSA DE 1KG					\$ 45.60	\$ 6,064.80		
0033	20.00	CAJA	MEDIA CREMA DE 1 lt					\$ 71.20	\$ 1,424.00		
0034	77.00	BOTE	MIEL SABOR MAPLE DE 1 L					\$ 60.94	\$ 4,692.38		
0037	0.90	KILOGRAMO	PASITA					\$ 72.00	\$ 64.80		
0038	207.00	KILOGRAMO	PASTA CARACOL 200 gr.					\$ 7.20	\$ 1,490.40		
CANTIDAD CON LETRA: (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.)								SubTotal	\$ 243,608.02		
								Descuento	\$ 0.00		
								Iva	\$ 0.00		
								Otros Imp.	\$ 0.00		
								Total	\$ 243,608.02		

SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

“EL AYUNTAMIENTO” pagará a “EL PROVEEDOR” por conducto de la Dirección de Finanzas como contraprestación por el suministro total de los insumos objeto de este contrato, la cantidad de **\$463,018.04 (cuatrocientos sesenta y tres mil dieciocho pesos 04/100 m.n.)** sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a precio fijo y estarán vigentes hasta la entrega total de los bienes.

“LAS PARTES” convienen que el pago se realizará a crédito, dentro de los **treinta y cinco días naturales siguientes a la presentación de las facturas o comprobantes fiscales correspondientes**, en días y horas hábiles, en las oficinas de la **Subdirección de Control Financiero de la Dirección de Administración**, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas, así como toda aquella normatividad aplicable, previa entrega y recepción a entera satisfacción del área requirente: el **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**.

Las facturas aún y cuando hayan sido pagadas no se considerarán como aceptación del servicio, ya que **“EL AYUNTAMIENTO”** se reserva expresamente el derecho de reclamar por suministro faltante o mal ejecutado.

Los pagos realizados por **“EL AYUNTAMIENTO”** cubren cualquier clase de gasto, impuestos, derechos, contribuciones fiscales o cualquier contraprestación a favor de **“EL PROVEEDOR”** que se genere con motivo de la celebración o cumplimiento del presente contrato, por lo que el **“EL PROVEEDOR”**, no podrá reclamar algún otro pago adicional.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por **“EL AYUNTAMIENTO”**.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL AYUNTAMIENTO”**, para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales cuando aplique.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

TERCERA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **06 de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, siendo este el tiempo en que se dé cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas; sin embargo **“EL AYUNTAMIENTO”** podrá dar por terminado de forma anticipada el mismo, cuando así convenga a sus intereses, únicamente notificando a **“EL PROVEEDOR”** por escrito el aviso de terminación en el que se establezca la fecha de conclusión anticipada del contrato, con 3 días hábiles de anticipación.

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables convenidos por **“LAS PARTES”** según los calendarios adheridos en el presente contrato (**ANEXO**), señalando como lugar de entrega los **Centros Asistenciales Infantiles** que se detallan a continuación, dicho traslado y entrega será sin costo para **“EL AYUNTAMIENTO”**:

- **“Carmen Vázquez de Mora”**, Choco Tabasqueño S/N Col. Gaviotas Norte, Centro, Tabasco.
- **“Mis Primeros Pasos”**, Álvaro Obregón No. 304, Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato con la calidad, características y demás especificaciones propuestas en su cotización, obligándose expresamente a garantizarlos contra cualquier defecto o vicios ocultos, asimismo se compromete a cambiar el bien defectuoso y/o dañado por otro de la calidad requerida, por el mismo precio pactado, según la cantidad descrita en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin que ello implique una erogación extra por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

Si "EL PROVEEDOR" incumple con las condiciones contratadas para la entrega de los bienes especificados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato o éstos resultan deficientes por causas imputables a su personal, "EL AYUNTAMIENTO" los rechazará, obligándose "EL PROVEEDOR" a pagar como pena convencional a "EL AYUNTAMIENTO" el equivalente al 5% (cinco al millar) sobre el importe de los bienes no entregados por cada día natural de atraso, con base en la cantidad pactada en la **CLÁUSULA "SEGUNDA"** del presente contrato, sin incluir impuestos y no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento; lo anterior, conforme lo disponen los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

SÉPTIMA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción III y 32, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y de acuerdo a lo dispuesto en la Invitación para la Licitación Simplificada Mayor, de fecha 11 de febrero de 2025, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, "EL PROVEEDOR", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente contrato, **póliza de fianza indivisible** equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de resolución por parte de la autoridad administrativa que así lo determine, así como revocarlo anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas debidamente fundadas y motivadas, se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, ocasionaría un daño o perjuicio al Municipio, o que el propio cabildo determine acciones que afecten el presupuesto de "EL AYUNTAMIENTO" y dificulten o imposibiliten el cumplimiento del mismo, o bien sea porque "EL PROVEEDOR", incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

- a) En caso de que no cumpla cuantitativa y cualitativamente con la obligación contraída en los términos del presente contrato.
- b) Si suspende injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos y señalados en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato.
- c) Para el caso que subcontrate total o parcialmente a un tercero, con la finalidad de proveer el objeto del presente contrato a "EL AYUNTAMIENTO".
- d) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa de "EL AYUNTAMIENTO".
- e) El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.

- f) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
- g) Si no entrega los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato en el tiempo convenido.
- h) Si los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** no cumplen con las especificaciones y condiciones pactadas.
- i) La falta de exhibición de la garantía de cumplimiento establecida en la **CLÁUSULA "SÉPTIMA"** del presente Contrato.

NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" convienen, que para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos señalados en la **CLÁUSULA "OCTAVA"**, "EL AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - CESIÓN DE DERECHOS.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la aprobación previa y por escrito de "EL AYUNTAMIENTO".

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá de manera motivada y en los términos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, modificar el monto o plazo del presente contrato preservando lo establecido por el artículo 43 de la referida Ley, asimismo "EL PROVEEDOR", deberá ampliar en la misma proporción la garantía de cumplimiento.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el veinte por ciento del monto total del documento firmado.

DÉCIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera a "LAS PARTES" de toda responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de "LAS PARTES", tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas, inundaciones, terremotos o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de "LAS PARTES", impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que "EL PROVEEDOR" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para "LAS PARTES", o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por todos los días suspendidos.

DÉCIMA TERCERA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que este contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, así como su Reglamento y las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos

Civiles, ambos del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DÉCIMA CUARTA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66, fracciones III, IV, V y VI, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. - RESPONSABILIDADES.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio al momento de proporcionar los bienes descritos en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** del presente contrato, incluso por los daños que resulten o se causen a terceros con motivo de la entrega de los bienes derivado del presente contrato, asumiendo cualquier responsabilidad de naturaleza civil, mercantil, administrativa, penal, laboral, fiscal o de seguridad social, que se derive de dicha entrega.

Asimismo "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento, el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con los bienes, por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL AYUNTAMIENTO" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 41 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de los trabajos a realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL AYUNTAMIENTO" de toda controversia y/o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que ésta llegare a erogar por tal motivo.

El traslado del personal que "EL PROVEEDOR" comisione para otorgar el servicio señalado en la **CLÁUSULA "PRIMERA"** de este contrato, será responsabilidad del mismo.

DÉCIMA SEXTA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "EL AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna.

DÉCIMA SÉPTIMA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

"LAS PARTES" que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

Que con relación a los bienes adquiridos "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a no divulgar a personas ajenas a los contratantes, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, cualquier información relacionada con los servicios y con el presente contrato.

Para efectos de esta cláusula, se considera información confidencial: cualquier dato escrito, oral, verbal o por medios electrónicos que cualquier servidor público de "EL AYUNTAMIENTO" le proporcione al "EL PROVEEDOR" con motivo de este contrato y en relación a los bienes que se contrata, ya sea antes o después de la fecha de este contrato, incluyendo lo relativo a las actividades, fianzas y operaciones de "EL AYUNTAMIENTO" y a todos los datos, informes, análisis, pronósticos, proyecciones, presupuestos, registros, información financiera, proyectos financieros, listas o cualquier información relativa a métodos, planes de operación, estrategias, métodos, recursos humanos, manuales de operación, marcas, equipos, avisos, nombres comerciales, diseños y cualquier otro documento o información relativos a procedimientos de "EL AYUNTAMIENTO" las cuales se citan de manera enunciativa más no limitativa, así como información que haya sido adquirida, obtenida o desarrollada por "EL PROVEEDOR" solo o conjuntamente con otras personas, con motivo del cumplimiento del presente contrato.

Al término de este contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a devolver de inmediato a **"EL AYUNTAMIENTO"**, o a destruir a solicitud de este, todos los documentos y materiales de su propiedad que contengan la citada información confidencial que con motivo del presente contrato le haya sido comunicada o entregada.

En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados por la obligación de confidencialidad aquí convenida, **"EL PROVEEDOR"** se obliga en este acto a indemnizar y a resarcir de todos los daños y perjuicios que se causen a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como a cualquiera de sus empleados y funcionarios, incluyendo el pago de todos aquellos gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de la defensa de dichos funcionarios o empleados, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sacar en paz y a salvo a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier reclamación, litigio o procedimiento de la naturaleza que sea, intentado en su contra como consecuencia del incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** o cualquiera de sus empleados a su obligación de guardar confidencialidad en los términos aquí señalados. Lo anterior, sin perjuicio de que **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá ejercer las acciones penales, administrativas y civiles a que el incumplimiento de esta cláusula dé lugar, así como a rescindir el presente contrato. La presente cláusula continuará vigente por el periodo de un año, aún y cuando el contrato se haya dado por terminado por cualquier causa en protección.

DÉCIMA NOVENA. – DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" se someten a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por lo que los datos personales que se proporcionen entre sí, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad.

"EL PROVEEDOR" en caso que corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

VIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

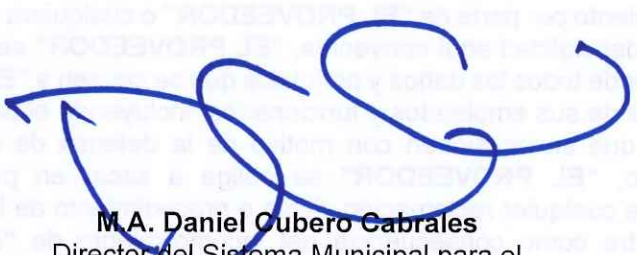
LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 06 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR **"EL AYUNTAMIENTO"**

Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Directora de Administración

Lic. Johnny Magaña Álvarez
Síndico de Hacienda

POR EL ÁREA RESPONSABLE



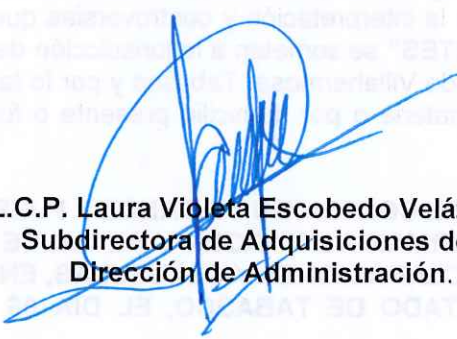
M.A. Daniel Cubero Cabrales
Director del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia.

POR "EL PROVEEDOR"

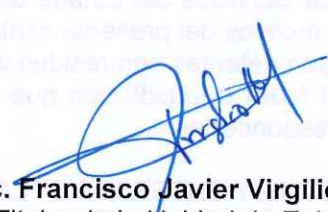


C. Emilio Iván Ortega Gamboa
Apoderado Legal de
"COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ", S.A. DE C.V.,
R.F.C. CSC121204J4A

TESTIGOS



L.C.P. Laura Violeta Escobedo Velázquez
Subdirectora de Adquisiciones de la
Dirección de Administración.



Lic. Francisco Javier Virgilio Méndez
Titular de la Unidad de Enlace
Administrativo del Sistema Municipal para
el Desarrollo Integral de la Familia.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL CONTRATO No. CAD-003-18-2025 DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL "CARMEN VÁZQUEZ MORA" Y "MIS PRIMEROS AÑOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ" S.A. DE C.V., DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025.

ANEXO

CALENDARIOS

CALENDARIO DE ENTREGA DE PERECEDERO DE MARZO A DICIEMBRE DE 2025

No	ALIMENTO	UNIDAD	MARZ O	ABRI L	MAY O	JUNI O	JULI O	AGOST O	SEPTIEMBR E	OCTUBR E	NOVIEMBR E	DICIEMBR E	TOTA L
1	ACELGA EN MAZOS	PIEZA	3	0	3	3	3	3	3	3	3	3	27
2	BETABEL	KILOGRAM O	9	5	7	7	6	3	7	9	7	6	66
3	BOLILLO PAN	PIEZA	240	240	240	240	0	240	240	240	240	0	1920
5	CALABAZA CRIOLLA	KILOGRAM O	19.5	11.5	15.5	15.5	11.5	8	15.5	19.5	15.5	11.5	143.5
4	CALABAZA ITALIANA	KILOGRAM O	10	6	8	8	6	4	8	10	8	6	74
6	CARNE DE RES EN TROZO	KILOGRAM O	60	36	53	53	38	32	53	60	53	38	476
7	CARNE MOLIDA DE POLLO	KILOGRAM O	16	0	16	16	16	16	16	16	16	16	144
8	CARNE MOLIDA DE RES	KILOGRAM O	46	35	40	40	23	22	40	46	40	23	355
9	CEBOLLA BLANCA	KILOGRAM O	27.5	16.5	22	22	16.5	11	22	27.5	22	16.5	203.5
10	CHAYOTE SIN ESPINAS	KILOGRAM O	26	16	21	21	15	11	21	26	21	15	193
11	CILANTRO CRIOLLO	PIEZA	25	15	20	20	15	10	20	25	20	15	185
12	ELOTE TIERNO	PIEZA	10	10	10	10	10	0	10	10	10	10	90
13	ESPINACAS EN MAZO	PIEZA	9	3	6	6	6	3	6	9	6	6	60
14	FILETE DE PESCADO	KILOGRAM O	34	0	34	34	34	34	34	34	34	34	306
15	GUINEO	PIEZA	640	370	540	540	405	305	540	640	540	405	4925
16	HUEVO BLANCO	PIEZA	1470	880	1180	1180	880	600	1180	1470	1180	880	10900
17	JAMAICA	KILOGRAM O	3.85	2.5	3	3	2.15	1.35	3	3.85	3	2.15	27.85
18	JAMON DE PAVO	KILOGRAM O	14	12	13	13	8	6	13	14	13	8	114
19	JICAMA	KILOGRAM O	34	22	28	28	18	16	28	34	28	18	254
20	LECHUGA ROMANA	PIEZA	16	10	11	11	11	1	11	16	11	11	109
21	LIMON CRIOLLO	KILOGRAM O	45	27	36	36	27	18	36	45	36	27	333
22	LONGANIZA DE POLLO	KILOGRAM O	9	3	6	6	6	3	6	9	6	6	60
23	MANTEQUILLA DE 1 kg	BOTE	5.75	3	4.25	4.25	3	2.5	4.25	5.75	4.25	3	40
24	MANZANA AMARILLA	PIEZA	666	386	526	526	403	263	526	666	526	403	4891
25	MASA	KILOGRAM O	12	0	12	12	12	12	12	12	12	12	108
26	MELON	KILOGRAM O	63	36	51	51	39	27	51	63	51	39	471
27	MILANESA DE POLLO	KILOGRAM O	40	20	20	20	20	0	20	40	20	20	220
28	NARANJA DULCE	KILOGRAM O	128	78	103	103	75	53	103	128	103	75	949
29	PAPA	KILOGRAM O	41.5	28.5	35	35	20	21.5	35	41.5	35	20	313
30	PAPAYA	PIEZA	5	5	5	5	5	0	5	5	5	5	45
31	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	KILOGRAM O	86	47	67	67	58	29	67	86	67	58	632
32	PEPINO VERDE	KILOGRAM O	50	31	41	41	28	23	41	50	41	28	374
33	PERA	PIEZA	515	309	412	412	309	206	412	515	412	309	3811
34	PIMIENTO MORRON VERDE VERDE	KILOGRAM O	20	12	16	16	12	8	16	20	16	12	148
35	PIÑA	KILOGRAM O	56	33	46	46	33	26	46	56	46	33	421
36	PLATANO MACHO	PIEZA	125	125	125	125	125	0	125	125	125	125	1125

37	QUESO CREMA	KILOGRAM O	7.9	5.1	6.1	6.1	4.3	2.8	6.1	7.9	6.1	4.3	56.7
38	QUESO DE HEBRA	KILOGRAM O	10	10	10	10	5	5	10	10	10	5	85
39	SANDIA	KILOGRAM O	80	48	64	64	48	32	64	80	64	48	592
40	TAMARINDO EN PULPA SIN SEMILLA	KILOGRAM O	2.5	2	2	2	2.5	1.5	2	2.5	2	1.5	20.5
42	TOMATE SALADET	KILOGRAM O	102	60	80	80	61	39	80	102	80	61	745
41	TORTILLA DE MAIZ	KILOGRAM O	113	73	92	92	67	44	92	113	92	67	845
43	UVA VERDE SIN SEMILLA	KILOGRAM O	70	42	56	56	42	28	56	70	56	42	518
44	YOGURT SABOR FRESA DE 1 kg	BOTE	24	24	24	24	7	17	24	24	24	7	199
45	ZANAHORIA	KILOGRAM O	35.5	21.5	28.5	28.5	21.5	14	28.5	35.5	28.5	21.5	263.5

CALENDARIO MENSUAL DE ABARROTES DE MARZO A DICIEMBRE DE 2025

No	DESCRIPCION	U.M.	MARZ O	ABRI L	MAY O	JUNI O	JULI O	AGOST O	SEPTIEMB RE	OCTUB RE	NOVIEMB RE	DICIEMB RE	TOTA L
1	ACEITE VEGETAL	LITRO	49	29	40	40	29	22	40	49	40	29	367
2	ACEITUNA SIN HUESO DE 220 g	FRASCO	7	4	4	4	4	0	4	7	4	4	42
3	ADOBO DE ACHIOTE 440 G	KILO	3	1	3	3	3	2	3	3	3	3	27
4	AJO EN CABEZAS	GRAMO	3.3	1.9	2.8	2.8	2.3	1.4	2.8	3.3	2.8	2.3	25.7
5	AJO EN POLVO	GRAMO	0.9	0.5	0.8	0.8	0.7	0.4	0.8	0.9	0.8	0.7	7.3
6	ALCAPARRA DE 75 G	FRASCO	10	4	6	6	6	2	6	10	6	6	62
7	ARROZ EN BOLSA DE 1 KG		14	7	11	11	10	5	11	14	11	10	104
8	ARROZ INTEGRAL BOLSA DE 1 KG	KILOGRAM O	45	27	36	36	27	18	36	45	36	27	333
9	ATUN EN AGUA DE 1.800 G	LATA	26	17	17	17	9	8	17	26	17	9	163
10	AVENA CON CACAO DE 400 G	BOLSA	29	17	23	23	20	9	23	29	23	20	216
11	AZUCAR ESTÁNDAR	KILOGRAM O	80	48	64	64	48	32	64	80	64	48	592
12	CALDO DE POLLO EN POLVO	KILOGRAM O	3	1.5	3	3	3	1.5	3	3	3	3	27
13	CANELA EN RAJAS	GRAMOS	0.7	0.5	0.5	0.5	0.5	0	0.5	0.7	0.5	0.5	4.9
14	CANELA MOLIDA	GRAMOS	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2	1.8
15	CEREAL INTEGRAL DE 1.02 KG	CAJA	20	10	20	20	20	10	20	20	20	20	180
16	CHICAHARO 420 GR	LATA	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	9
17	ESPAGUETTI DE 200 GR	BOLSA	16	8	8	8	8	0	8	16	8	8	88
18	FIDEO DE 200 g	BOLSA	23	23	23	23	23	0	23	23	23	23	207
19	FRIJOL BAYO DE 1 kg	KILOGRAM O	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	18
20	FRIJOL NEGRO DE 1 kg	KILOGRAM O	51	32	41	41	31	19	41	51	41	31	379
21	GALLETA FORTIFICADA 170 G	PAQUETE	52	52	52	52	26	26	52	52	52	26	442
22	GALLETAS SALADAS CON 42 PIEZAS	CAJA	6	4	4	4	2	2	4	6	4	2	38
23	GARRAFON DE AGUA PURIFICADA DE 19 L	PIEZA	165	99	132	132	99	66	132	165	132	99	1221
24	GELATINA SABOR UVA DE 170 GR	CAJA	135	81	108	108	81	54	108	135	108	81	999
25	HARINA DE MAIZ AMARILLO	KILO	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	18
26	HARINA DE TRIGO	KILO	2	0	2	2	2	2	2	2	2	2	18
27	HOJA DE LAUREL	GRAMOS	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.3	0.3	0.3	0.2	2.6
28	HOT CAKES DE 1 kg INTEGRAL	CAJA	27	9	18	18	18	9	18	27	18	18	180
30	LECHE DESLACTOSADA	LITRO	476	284	380	380	286	190	380	476	380	286	3518

29	LECHE EVAPORADA DE 373 ML	LATA	22	12	20	20	18	10	20	22	20	18	182
31	LENTEJAS BOLSA DE 1 KG	KILOGRAMO	21	14	14	14	7	7	14	21	14	7	133
32	MACARRON DE 200 G	BOLSA	84	56	56	56	28	28	56	84	56	28	532
33	MEDIA CREMA DE 1 LT	LITRO	3	2	2	2	2	0	2	3	2	2	20
34	MIEL SABOR MAPLE DE 1 LTS	BOTE	12	7	8	8	5	4	8	12	8	5	77
35	OREGANO VERDE	GRAMOS	0.1	0.1	0.1	0.1	0	0.1	0.1	0.1	0.1	0	0.8
36	PAN MOLIDO DE 1 KILO	BOLSA	8	3	6	6	5	4	6	8	6	5	57
37	PASITA	GRAMO	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.9
38	PASTA CARACOL 200 gr.	PAQUETE	23	0	23	23	23	23	23	23	23	23	207
39	PIMIENTA CHICA	GRAMOS	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.3	0.3	0.3	0.2	2.6
40	PIMIENTA DE LA GORDA	GRAMOS	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.3	0.3	0.3	0.2	2.6
41	PIMIENTA EN POLVO	GRAMO	0.5	0.4	0.5	0.5	0.4	0.2	0.5	0.5	0.5	0.4	4.4
42	PURE DE TOMATE DE 1 L	CAJA	10	6	6	6	6	0	6	10	6	6	62
43	SAL DE 1 kg	KILOGRAMO	7	4	6	6	5	3	6	7	6	5	55
44	TORTILLA HORNEADA CON 36 PIEZAS	PAQUETE	10	5	8	8	8	3	8	10	8	8	76
45	VAINILLA	LITRO	6	3	5	5	4	3	5	6	5	4	46
46	VINAGRE BLANCO DE 1 L	PIEZA	5	4	4	4	3	1	4	5	4	3	37

ANEXO DEL CONTRATO No. CAD-003-18-2025 DE ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, QUE SERÁN UTILIZADOS EN LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL "CARMEN VÁZQUEZ MORA" Y "MIS PRIMEROS AÑOS", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y POR LA OTRA PARTE "COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ" S.A. DE C.V., DE FECHA 06 DE MARZO DE 2025.

En atención a la Sesión Extraordinaria número **CT/071/2025**, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 18 de julio de 2025, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión electrónica de **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, y que se detalla en párrafos subsecuentes, por lo cual le remito a usted el archivo electrónico para que se realicen los trámites conducentes a los que haya lugar.

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica

Dirección de Administración

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

Copia en versión electrónica de las **23 Contratos de Adquisiciones y 17 Contratos de Prestación de Servicios**, en formato PDF, escritas por su anverso y que se detalla en el punto número III

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

Contratos de Adquisiciones	
CAD-003-18-2025 COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS CORVIZ S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-004-08-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-005-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-006-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-13-2025 SOLUCIONES COMERCIALES GOSA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-14-2025 MARISOL RAMÍREZ LOPEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-15-19-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-16-03-2025 GLOBATAB S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-029-08-2025 IRAM GONZALO GONZALEZ RUIZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-30-08-2025 TEMPLE ELECTRICIDAD S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-31-09-2025 JUAN CARLOS CASTELLANOS TORRES	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-32-26-2025 CLUBASUR S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-36-19-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-37-16-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-45-19-2025 DIANA CITLALLI RICCO MACEDO	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-47-08-2025 JOVITA BARRA CASTAN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-010-06-2025 SANTANDREU S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Adquisiciones

CAD-011-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX, S DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-012-18-2025 JUAN GUILLERMO FALCÓN LEÓN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-019-19-2025 SERVICIOS COPRIPE, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-020-19-2025 AQUARMEX, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-021-19-2025 NACIONAL QUÍMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CAD-022-19-2025 INTERNATIONAL CIDMED GLOBAL RESOURCES, S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-27-10-2025 WILBERT ALFREDO GUTIÉRREZ JIMÉNEZ	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-028-24-2025 JESUS ANTONIO RODRIGUEZ CARRERA	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-036-08-2025 DROMJOB S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-034-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-35-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-37-19-2025 INNOVACIONES ESTRATÉGICAS Y DE SERVICIOS AMERICANOS LORCMEX S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-38-26-2025 SEYSUM DEL SURESTE S.A. DE C.V.	• Clave de elector del administrador único • CURP del administrador único • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-039-26-2025 PROMOTORA AMBIENTAL DE LA LAGUNA S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-29-19-2025 NAPOLEÓN S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-30-19-2025 ALEJANDRO GRUPO CORPORATIVO S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-31-19-2025 ASJM HANNOVER CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-014-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-015-19-2025 DROMJOB S. DE RL. DE C.V.	• Clave de elector del representante legal • CURP del representante legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-017-19-2025 MARÍA DEL CARMEN VIDAL GUZMÁN	• Nacionalidad del proveedor • Clave de elector del proveedor • CURP del proveedor • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-018-26-2025 INDUMEX SERVICIOS INDUSTRIALES DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales
CPS-032-10-2025 SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.	• Clave de elector del apoderado legal • CURP del apoderado legal • Número de opinión de obligaciones fiscales

Contratos de Prestación de Servicios

CPS-033-10-2025 SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO
FINANCIERO INBURSA

- Clave de elector del apoderado legal
- CURP del apoderado legal
- Número de opinión de obligaciones fiscales

IV. Fundamento legal de los datos testado:

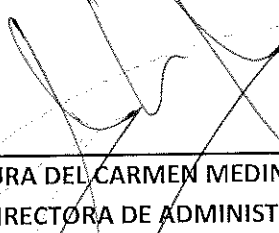
Con fundamento en el artículo 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos 3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en virtud de tratarse de información que contiene datos personales.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

QUIEN CLASIFICA

TITULAR DEL ÁREA




LUIS DAVID GONZÁLEZ CRUZ DIRECCIÓN DE AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
DE ADMINISTRACIÓN

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/071/2025, de fecha 18 de julio de 2025.